ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2024, EL DÍA 19.09.2024.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

INMACULADA HARO RODRIGUEZ

VOCALES:

PEDRO ANTONIO PALOMO BUSTOS

Observadores:

No asisten.

Secretaria: MARIA DOLORES BELDA CALVO

En Alhambra a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los miembros de la Comisión Local de Empleo para la selección de personal para el Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2024, que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión, para la que previamente habían sido citados en tiempo y forma reglamentaria.

Asistidos por Dña. Maria Dolores Belda Calvo, Secretaria Interventora en ejercicio en el Ayuntamiento de Alhambra.

Iniciada la reunión, después de un intercambio de puntos de vista entre los asistentes y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición 5ª de la Orden de 4 de noviembre de 1.996, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- SELECCIÓN DE TRABAJADORES PARA EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2024.

De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de fecha 3 de mayo de 2024, del Servicio Público de Empleo Estatal, en la Convocatoria para el Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, se da cuenta a los señores reunidos de la relación de aspirantes que han de participar en la obra de "ACTUACIONES EN ESPACIOS LIBRES, ZONAS VERDES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES", para la selección de 6 trabajadores (4 peones en Alhambra, y 2 peones en Pozo de la Serna), de acuerdo con la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal a tal efecto, debiendo tener los contratos una duración máxima de 3 meses.

Vistas las solicitudes presentadas, de acuerdo con la oferta de empleo presentada por este Ayuntamiento en la Oficina de Empleo de La Solana, para el Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas del Servicio Público de Empleo Estatal, año 2024, y de acuerdo con las Bases de la resolución de fecha 3 de mayo de 2024 de éste Servicio, y teniendo en cuenta los criterios de selección que rigen a tal efecto y los criterios de baremación para la selección de trabajadores dentro del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2024, la Comisión Local de Selección, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar los siguientes criterios de baremación para la selección de los trabajadores dentro del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2024:

PRIMERO.- La selección de los solicitantes que cumplieran los requisitos establecidos en la presente convocatoria se priorizarán teniendo en cuenta, al menos, los siguientes criterios de prioridad, que serán valorados objetivamente por la entidad local:

SEGUNDO.- Criterios de Selección y baremo de puntuación:

- 1°.- Se reitera la <u>PREFERENCIA ABSOLUTA</u> de los trabajadores incluidos en el colectivo de <u>EVENTUALES AGRARIOS</u> afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, que figuren inscritos como demandantes de empleo <u>EN EL SECTOR AGRARIO</u> a la fecha de la presente convocatoria, y que vienen marcados como <u>PRIORITARIOS</u> por la oficina de desempleo. Se valorarán con 20 PUNTOS.
- 2°.- Las mujeres víctimas de violencia de género...5 puntos, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de Empleo en la fecha del registro de la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.
- 3°.- Se tendrá en cuenta **el tiempo de permanencia en desempleo**, de acuerdo a la siguiente regla: **Por cada periodo adicional de 1 mes en desempleo**, se otorgarán **0,5 puntos**, hasta un máximo de **1** año de desempleo, teniendo en cuenta la última fecha de cobro del mismo, o la de la finalización del último contrato de trabajo superior o igual a un mes.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de 0,5*12=6 puntos.

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

4°.- La renta per cápita familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

INGRESOS POR MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS
De 0 a 50 euros	10
De 50 a 100 euros	9
De 100 a 150 euros	8
De 150 a 200 euros	7
De 200 a 250 euros	6
De 250 a 300 euros.	5
De 300 a 350 euros	4
De 350 a 400 euros	3
De 400 a 450 euros	2
De 450 a 500 euros	1
De 500 euros en adelante	0

- **5**°.- Se valorarán las **responsabilidades familiares:** cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos, con **0,5 puntos** por cada miembro a cargo.
- 6°.- Por la no percepción de prestaciones, subsidio por desempleo, protección por desempleo, o pensión de cualquier tipo, por importe superior a 250 euros... 1 punto.
- **7ª.-** En caso de empate, tendrán prioridad aquellas unidades familiares que tengan menor nivel de renta y si persiste el empate se atendrá al criterio de más responsabilidades familiares, entendiéndose por tales las señaladas en el apartado cuarto.
- **8ª.-** La Comisión de Selección podrá requerir la ampliación de datos, cuando resulte necesario para una correcta baremación y realizar cuantas verificaciones de los datos declarados sean precisas.

TERCERO.- Miembros que componen la Unidad familiar. Se entiende como tal al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

CUARTO.- Documentación a aportar y cálculo renta per cápita de acuerdo con el artº 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a aportar por todos los miembros de la unidad familiar será:

- Certificados cobro de prestaciones/ subsidios (SEPE).
- Certificados cobro de pensiones públicas.
- Ingresos derivados del trabajo de toda la unidad familiar.
- Copia de la última declaración de la renta de las personas físicas o vida laboral de los componentes de la unidad familiar real. Para ello, se explica que no se tendrá en cuenta el empadronamiento, sino la residencia habitual del interesado, reservándose este ayuntamiento la potestad de comprobación de dicha exigencia por medios legales convenientes según proceda. Para una valoración equitativa, en la valoración de la declaración de la renta, se tendrá en cuenta el importe bruto anual, dividido por 12 meses. En la valoración de la vida laboral, habrá de aportarse copia de las nóminas de los meses trabajados o retribuidos por algún concepto. Para el caso de los convivientes que no tengan obligación de presentar declaración de la renta, y estén cobrando algún tipo de pensión contributiva, se aportará certificado de la misma.
- En caso de no aportación de dichos requisitos, no se valorará el punto 4º de las Bases de esta Convocatoria.

QUINTO.- Condiciones.

- Contratación a jornada completa (35 horas semanales), con disfrute de vacaciones en la parte proporcional del contrato.
- Las personas beneficiarias percibirán un salario mensual de 1.323,00 €
 brutos para jornada completa, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria.

SEXTO.- Proceder a la baremación de las solicitudes presentadas por varios desempleados, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior, obteniéndose el siguiente resultado:

RELACION DE SOLICITUDES PRESENTADAS:

PEONES (Alhambra)

TOMAS CHAPARRO GOMEZ,	0 PTOS.
CARMEN CHAPARRO GOMEZ	0 PTOS.
ESTHER GARRIDO RODADO	1 PTOS.
MARIA CARMEN CHAPARRO RODRIGUEZ	7 PTOS.
INMACULADA RODADO RODADO	0,5 PTOS.
JOSE JULIAN GIGANTE JIMENEZ	1 PTOS.
SANTIAGO RODADO RODADO	0 PTOS.
ENCARNACION DE LA FUENTE JIMENEZ	0 PTOS.
HIGINIO REINOSO GIGANTE	1 PTOS.
JOSE ANTONIO ARIAS PALACIOS	0 PTOS.
FRANCISCA DONAS NIETO	2 PTOS.
JESUS BRAVO GOMEZ	0 PTOS.
JESUS GIGANTE LEON	0 PTOS.
SILVIA CLEMENTE CLEMENTE	0,5 PTOS.
MARIA TOMASA CLEMENTE HIDALGO	1,5 PTOS.
MARIA PETRA HIDALGA PEREZ	0 PTOS.
JOSEFA PALACIOS HIDALGO	7 PTOS.

PEONES (Pozo de la Serna)

SONIA MAILLO QUESADA	0 PTOS.
ALFONSA RODRIGUEZ MUÑOZ	1 PTOS.
MANUELA RODRIGUEZ MEDINA	7 PTOS.
MARIA JOSE DIAZ MALAGUILLA LOZANO	14 PTOS.
MARIA CARMEN PEREZ DIAZ	11 PTOS.
ANA MARIA RODRIGUEZ PEREZ	4 PTOS.

SEXTO.- Contratación.

Proponer a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhambra, la contratación, con cargo al Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2024 en las obras reflejadas en la correspondiente memoria técnica, de los siguientes trabajadores:

PEONES (Alhambra)

JOSEFA PALACIOS HIDALGO	7 PTOS.
MARIA CARMEN CHAPARRO RODRIGUEZ	7 PTOS.
FRANCISCA DONAS NIETO	2 PTOS.
MARIA TOMASA CLEMENTE HIDALGO	1,5 PTOS.

Los suplentes, detallados a continuación, lo serán en el mismo orden que aparecen en esta relación:

ESTHER GARRIDO RODADO	1 PTOS.
JOSE JULIAN GIGANTE JIMENEZ	1 PTOS.
HIGINIO REINOSO GIGANTE	1 PTOS.

PEONES (Pozo de la Serna)

MARIA JOSE DIAZ MALAGUILLA LOZANO	14 PTOS.
MARIA CARMEN PEREZ DIAZ	11 PTOS.

Los suplentes, detallados a continuación, lo serán en el mismo orden que aparecen en esta relación:

MANUELA RODRIGUEZ MEDINA	7 PTOS.
ANA MARIA RODRIGUEZ PEREZ	
ALFONSA RODRIGUEZ MUÑOZ	1 PTOS.
SONIA MAILLO QUESADA	0 PTOS.

OCTAVO.- Los seleccionados como titulares en esta comisión de empleo no podrán participar en ninguna otra convocatoria realizada por este Ayuntamiento hasta haber cumplido el periodo establecido en la misma.

Las suplencias o sustituciones que se produzcan como consecuencia de las renuncias o bajas, se realizarán siempre de acuerdo con el orden de mayor a menor puntuación obtenida en la baremación realizada por esta Comisión de Selección.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo el Señor Presidente y los Vocales, de todo lo cual, como Secretaria, Certifico.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,